

**EXPEDIENTE:** JDC/055/2024 Y SU ACUMULADO JDC/056/2024.  
**PARTE ACTORA:** [REDACTED]  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.  
**AUTORIDAD VINCULADA:** COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTO DE CUMPLIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**VISTO** el oficio TEQROO/SGA/1172/2024 de fecha catorce de noviembre, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al auto dictado en el expediente citado al rubro, informa que en la misma fecha se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio signado por Priscila Andrea Aguila Sayas en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por medio del cual hace del conocimiento la versión pública así como la copia certificada de la resolución del recurso de reclamación de fecha ocho de noviembre del año en curso, dictada en autos del expediente CJ/REC/025/2024 del índice de dicha Comisión; lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en la sentencia dictada el veintitrés de octubre del presente año;

-----  
En consecuencia, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en el artículos 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -

----- **ACUERDA** -----

**ÚNICO.** Téngase a la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, Priscila Andrea Aguila Sayas con la resolución del recurso de reclamación CJ/REC/025/2024, dando cumplimiento al punto resolutivo segundo de la sentencia dictada por este órgano resolutor en fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro, dentro del expediente radicado con el número JDC/055/2024 y su acumulado JDC/056/2024 y agréguese a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia

Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -